

RESOLUCIÓN RECTORAL 103/2014 DE 5 DE NOVIEMBRE DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES

Visto el expediente de contratación instruido para la adjudicación mediante procedimiento abierto del Servicio de Agencia de Viajes para la Universidad Internacional de Andalucía, y en base a los siguientes **ANTECEDENTES DE HECHO** y **FUNDAMENTOS DE DERECHO**:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.

Mediante Resolución Rectoral 59/2014 de 18 de junio se aprobó el expediente de contratación del servicio de referencia, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la Adjudicación mediante procedimiento abierto, conforme al artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.

Mediante Resolución Rectoral 60/2014 de 18 de Junio se anuncia la contratación del Servicio de Agencia de viajes para la Universidad Internacional de Andalucía, publicado en el Perfil de Contratante y en el BOJA num. 130 de 7 de Julio con un precio base de licitación de 560.000,00 € (IVA excluido).

TERCERO.

Antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas habían presentado propuestas las siguientes empresas:

- GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS, S.A.
- VIAJES ORINOCO, S.L.
- CARLSON WAGONLIT ESPAÑA, S.L.U.
- GRUPO PACÍFICO, S.L.
- HALCÓN VIAJES, S.A.U.
- VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.U.

CUARTO.

Una vez examinada y valorada por la mesa de contratación las propuestas de las oferta presentadas, el órgano de contratación, el día 21 de octubre de 2014, procedió a clasificar la misma con la siguiente puntuación:

1. HALCÓN VIAJES, S.A.U.	84,15
2. VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.U.	67,20
3. GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS, S.A.	33,08
4. GRUPO PACÍFICO, S.L.	25,53
5. VIAJES ORINOCO, S.L.	23,07
6. CARLSON WAGONLIT ESPAÑA, S.L.U.	20,05

QUINTO.

En el mismo acto se acordó requerir al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa la siguiente documentación:

1º.- Documento acreditativo de haber depositado en cualquiera de las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, una garantía definitiva, de acuerdo con el artículo 95 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por importe de **veintiocho mil euros (28.000,00 €)**.

2º.- Documentos que justifique estar al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones tributarias expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Agencia Tributaria de Andalucía.

3º.- Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

SEXTO.

La empresa Halcón Viajes, S.A.U. presentó en el Registro General de esta Universidad la documentación requerida el 31 de Octubre de 2014.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.

De acuerdo con el artículo 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, y no podrá declararse desierta una licitación cuando exista

alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

En consecuencia, atendiendo a los hechos y consideraciones jurídicas hasta aquí expuestas

RESUELVO

PRIMERO.

Adjudicar el contrato de referencia a la empresa HALCÓN VIJAES, S.A.U., por importe de:

- | | |
|--|---------|
| • Cargo de emisión de billete aéreo nacional | 0,00 € |
| • Cargo de emisión de billete aéreo europeo | 43,00 € |
| • Cargo de emisión de billete aéreo intercontinental | 0,00 € |
| • Cargo de emisión de billete de tren | 0,00 € |
| • Descuento sobre servicios de alojamiento | 5,05 % |
| • Descuento sobre servicios de alquiler de vehículos | 10,00 % |

SEGUNDO.

Esta adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para la Universidad en atención a los criterios de valoración establecidos en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con el detalle que se especifica en el anexo a esta Resolución.

TERCERO.

La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

CUARTO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como

establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presente del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Sevilla, a 5 de noviembre de de 2012

EL RECTOR

Fdo.: Eugenio Domínguez Vilches